



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-08-2021 02:36:52

Al Contestar Cite Este Nr.:2021IE17083 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:106 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/PERDOMO RAMÍRE
DESTINO: DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY/ DIRECTO
ASUNTO: AUDITORÍA INTEGRAL AL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA.
OBS: PROYECTO / LUIS ALVAREZ

MEMORANDO

Referencia: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2021.

Fecha: agosto 27 de 2021

PARA: Dr. HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD

DE: MARÍA NOHEMÍ PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Auditoría Integral al Proceso Gestión Jurídica.

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, y en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, se realizó la “Auditoría Integral al Proceso Gestión Jurídica”, de la cual resultó el informe adjunto.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente le remito para su consideración y demás fines, el Informe Final de dicha auditoría.

Cordialmente,

MARÍA NOHEMÍ PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno



Anexo: Informe Auditoría Integral al Proceso Gestión Jurídica.

Elaboró: Luis Andrés Álvarez Torrado –Contratista OCI

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 UAECD Catastro Bogotá	<h2 style="margin: 0;">INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL</h2>
---	---	---

Fecha ejecución auditoría: 2-08-2021 al 31-08-2021

NOMBRE DEL INFORME: AUDITORÍA INTERNA INTEGRAL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Procesos/ actividad/ sistema/ proyecto: Proceso de Gestión Jurídica

Responsable área auditada: Helvert Alberto Guzmán Martínez, jefe Oficina Asesora Jurídica

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar si el proceso y subprocesos que hacen parte del Sistema de Gestión Integral se encuentran conforme con las disposiciones planificadas, frente al MIPG, los requisitos de la norma ISO 9001:2015, en términos de eficacia, eficiencia y efectividad y si se han implementado y mantenido.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Evaluar el cumplimiento del objetivo general del Proceso de Gestión Jurídica, a través de la documentación de los subprocesos, la matriz de riesgos y los indicadores formulados para medirlo.

Realizar seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al segundo trimestre de 2021.

2. ALCANCE

Actividades y procedimientos contenidos en los subprocesos actuaciones administrativas y defensa judicial; y lo correspondiente al seguimiento a contingentes judiciales del segundo trimestre del 2021.

3. EQUIPO AUDITOR:

- Luis Andrés Álvarez – Auditor líder
- Natalia Irina Vanegas – Auditor interno
- Carmen Sanabria – Contratista OCI

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA:

ISO 9001:2015, Procesos, procedimientos, instructivos, manuales, auditorías internas anteriores, normograma, MECI 2014, normas, leyes, decretos, guías y demás requisitos legales aplicables al proceso.

- Proceso Gestión Jurídica, código 10-GP-01.
- Subproceso Actuaciones administrativas, código 10-SP-01.
 - Procedimiento recaudo de cartera – cobro coactivo, código 10-01-PR-06 v1.
 - Procedimiento Trámite en segunda instancia, recurso de apelación, recurso de queja y otras solicitudes (revocatoria directa y desistimiento), código 10-01-PR-07 v1.
- Subproceso Defensa judicial, código 10-SP-02.
 - Procedimiento Acción de tutela, código 10-02-PR-01 v3.
 - Procedimiento representación judicial y extrajudicial código 10-02-PR-02 v.3.
 - Procedimiento Derecho de petición, código 10-02-PR-03 v3.
 - Procedimiento Evaluación de la prevención del daño antijurídico y de la gestión judicial, código 10-02-PR-04 v2.
- Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 v2.

5. CARGOS Y PERSONAS ENTREVISTADAS:

• Johanan Ardila Torres	Profesional Oficina Asesora Jurídica
• Claudia Patricia Torres Aguilar	Profesional Oficina Asesora Jurídica
• Edinson Alfredo Angarita Cuenca	Profesional Oficina Asesora Jurídica
• Ivonne Maritza Mayorga Bernal	Profesional Oficina Asesora Jurídica

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 UAECD Catastro Bogotá	INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL
---	---	--------------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Claudia Julieth Prieto Rodríguez 	Profesional Oficina Asesora Jurídica
<ul style="list-style-type: none"> • Helbert Alexander Forero Vergara 	Profesional Oficina Asesora Jurídica

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó dentro del marco de las normas internacionales de auditoría, la cual incluye: Planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones, que permiten contribuir al mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema y de Control Interno.

Para el desarrollo de la auditoría integral, se tomó un selectivo de información, revisión documental, revisión de registros, entrevistas, entre otros.

La auditoría se ejecutó por parte del equipo auditor entre el 2 y el 27 de agosto de 2021.

La información requerida para esta auditoría integral se solicitó durante las sesiones de trabajo y por correo electrónico.

7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

7.1 Respecto al Objetivo de Evaluar el cumplimiento del objetivo general del Proceso de Gestión Jurídica, se relaciona el hallazgo 1 del numeral 8.

7.2 Verificación del cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del segundo trimestre de la vigencia 2021.

Resolución 866 de 2004, 4.1. Procedimiento de identificación 4.1.2. Alcance. *“Inicia con el levantamiento de la información relacionada con las Operaciones de Crédito Público, Contratos Administrativos y Procesos Judiciales vigentes y finaliza con la elaboración de la planilla de registro donde se relacionan las Obligaciones”.*

7.2.1. Valoración cualitativa del proceso. *“(…) Para llevar a cabo la calificación de cada uno de los criterios, se definió la escala: “Alta, Media y Baja”. Los criterios para realizar la valoración se resumen en:*

1. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.
2. Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.
3. Presencia de riesgos procesales.
4. Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.
5. Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, y
6. Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.”.

Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.*

Situación evidenciada No. 1


A partir de los reportes generados por SIPROJ, se evidenció que para el período comprendido entre el 1° de abril al 30 de junio de 2021, la Oficina Asesora Jurídica registró 100 procesos judiciales, los cuales se encuentran representados por cinco (5) abogados, entre personal de planta y contratista, como se muestra a continuación:

Tabla No. 1. Relación número de procesos por abogado

Apoderados	No. de procesos a cargo
Abogado 1 - Profesional de planta	24
Abogado 2 - Profesional de planta	37
Abogado 3 - Profesional de planta	1
Abogado 4 - Profesional de planta	31
Abogado 5- Contratista	7
Total	100

Fuente: Información enviada por la OAJ en formato Excel vía correo electrónico.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 UAECD Catastro Bogotá	<h2 style="margin: 0;">INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL</h2>
---	---	---

A partir de la información analizada, se encontró que de los 100 procesos judiciales registrados en SIPROJ, se calificaron 88 procesos con estimación pecuniaria, y 12 casos en los que la pretensión es una obligación de “hacer”, es decir, fijada en “0” sin riesgo de erogación.

Situación Evidenciada No. 2

Con el objetivo de valorar el riesgo de afectación a la entidad, los abogados a cargo de los procesos emiten una apreciación a éstos con base en seis variables o criterios y los califican, uno a uno, en una escala de “Alta (A), Media (M) y Baja (B)”, con base lo dispuesto en el artículo 5.2.1 de la Resolución 866 de 2004 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual señala:

“Como mecanismo para capturar el concepto del abogado a cargo de cada proceso, se creó la Lista de Criterios de Evaluación. Esta lista, corresponde al conglomerado de criterios, que debe valorar cada abogado para cada uno de los procesos a su cargo, con el fin de establecer la propensión de fallo en contra del Distrito Capital, o alguna de sus Entidades.

La ponderación de cada uno de los criterios de evaluación, es el resultado del consenso logrado a través del trabajo interactivo con la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. y la Dirección de Asuntos Judiciales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”.

Posterior a realizar el análisis cualitativo al reporte SIPROJ de los contingentes judiciales del segundo trimestre de 2021, se evidenció lo siguiente:

Tabla No. 2. Calificación de criterios segundo trimestre 2021.

	Criterio 1. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.	Criterio 2. Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.	Criterio 3. Presencia de riesgos procesales.	Criterio 4. Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.	Criterio 5. Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada.	Criterio 6. Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.
Alta	17	5	26	8	4	7
Media	61	51	47	59	54	53
Baja	13	35	18	24	33	31

Fuente: Fuente: Información enviada por la OAJ en formato Excel vía correo electrónico y Siproj:
http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html

Se concluye que la entidad en la escala descrita, se encuentra con valoración “media” de propensión de fallo en contra de la Unidad, esto al ponderar los 6 criterios cualitativos a calificar.

Se encontró que la mayoría de los procesos obtiene una calificación en la escala antes mencionada, pero en nueve (9) casos, no se reporta valoración en ninguna de las variables de acuerdo con la Resolución 866 de 2004; este es el caso de los procesos 2014-00468, 2015-00469, 2015-00621, 2017-00450, 2017-00690, 2017-00658, 2018-00489, 2019-00704 y 2020-00371, ver tabla.



Tabla No. 3. Expedientes sin valoración.

Proceso	ID. Proceso	Tipo Proceso
2014-00468	481569	Deslinde y amojonamiento
2015-00469	520556	Deslinde y amojonamiento
2015-00621	547351	Deslinde y amojonamiento
2017-00450	563465	Nulidad y restablecimiento
2017-00690	566881	Nulidad y restablecimiento
2017-00658	569295	Deslinde y amojonamiento
2018-00489	600709	Nulidad y restablecimiento
2019-00704	616246	Acción de lesividad
2020-00371	675674	Deslinde y amojonamiento

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 UAECD Catastro Bogotá	<h2 style="margin: 0;">INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL</h2>
---	---	---

Se evidencia en la tabla No. 3 que cinco (5) de los procesos corresponden a deslinde y amojonamiento, es decir, actuaciones judiciales que tienen como fin principal el de fijar linderos de un bien inmueble determinado. Estos son procesos litigiosos en los que se vincula a la Unidad sin que ésta se encuentre en alguno de los extremos de la *litis*, es decir, no media obligación o responsabilidad alguna más allá de la que legalmente le está encargada a la Unidad, configurándose así una obligación de hacer, siendo esta la razón por la que no cuentan con valoración cualitativa por parte de los abogados.

Los procesos de número 2017-00450, 2017-00690 y 2018-00489 están descritos como de nulidad y restablecimiento de derecho, esto es, que la pretensión conllevaría a una obligación de hacer, sin que implique afectación patrimonial, toda vez que en el caso de fallarse en contra de la Unidad, ésta procedería a declarar nulidad de acto. Revisado el proceso 2017-00450, este es uno seguido en contra de la entidad que persigue la nulidad de un acto administrativo y el restablecimiento del derecho. De manera especial, el asunto se describe como *“Revisar y ajustar precio indemnizatorio por expropiación de inmueble ubicado en CRA 72 con calle 170 propiedad del banco de occidente. Nulidad de la resolución 7731 de 12 de julio de 2016 por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa sobre una porción de terreno del inmueble ubicado en la cra 72 170-97 matrícula 50n-20179318.”*

Se encontró también el proceso No. 2019-00704 seguido como acción de lesividad, busca *“(…) Nulidad parcial del anexo 1 de que trata el parágrafo 1 del artículo 1 de la resolución 0155 del 9 marzo de 2018, así como la nulidad parcial de la resolución 1072 de 2019, y como consecuencia de ello se ordene ajustar la liquidación del efecto plusvalía del predio identificado con matrícula 50c1936427.”* Este proceso no tiene calificación por parte de los abogados al ser una acción de lesividad, pues se trata de procesos en los que la Unidad adopta la posición de demandante de actos administrativos emitidos por sí misma. Se evidenció que tiene como última actuación el ingreso del proceso al despacho tras presentación de recursos de apelación contra auto que rechaza la demanda, esto el 7 de mayo de 2021.

Con relación a éste último, en entrevista realizada a los designados por el Jefe de la OAJ, se solicitó información que reposa en las carpetas digitales con el propósito de verificar la trazabilidad e identidad con SIPROJ, encontrándose que los documentos los llevan cada uno de los abogados de manera independiente, siendo la plataforma SIPROJ el repositorio común para verificar actuaciones, siendo esto detectado igualmente con otros procesos.

Situación evidenciada No. 3:

De acuerdo con el reporte de contingentes judiciales registrado en *SIPROJ* presentado por la Oficina Asesora Jurídica, se calificaron y valoraron 100 procesos, de los cuales se extrae que en 9 de estos no tienen valor pecuniario y sí valoración por parte de los abogados, con las siguientes novedades:



- **Procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original, pero con valoración en los criterios de calificación:**

Tabla No. 4. Registro de procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original.

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
2011-00002	Acción Popular	Alta	Proceso que se adelanta ante Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Ingresó al despacho el día 28 de octubre de 2019, se deja anotación el 5 de diciembre de 2019, del 2 de abril de 2020 y del 27 de octubre de 2020 respecto del ingreso al despacho. El 4 de diciembre de 2020 se realiza reparto del proceso a abogado de la entidad, el 2 de febrero se presenta poder y el 30 de junio de 2021 se deja constancia de verificación del proceso, encontrándose al despacho.
2013-00230	Acción Popular	Media	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, el cual está en despacho y a la espera de fallo desde el 29 de noviembre de 2017. El último registro de revisión por parte de la Unidad es 22 de junio de 2021, verificándose el estado.
2016-00477	Acción Popular	Media	Acción popular que se resuelve en el Juzgado 53 - Administrativo Sección Segunda. Registró en el aplicativo <i>SIPROJ</i> sentencia favorable en segunda instancia el 5 de marzo de 2020, el 30 de junio de 2020 se reconoce personería de abogada de la entidad. El 5 de marzo de 2021 se verifica estado, esperando que el Juzgado Administrativo 53 se pronuncie respecto del traslado al juzgado de origen. El 18 de mayo de 2021 el juzgado emite

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 UAECD Catastro Bogotá	INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL
---	--	--------------------------------------

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
			auto de: <i>"OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección "B" en sentencia de 27 de febrero de 2020 que confirmó la sentencia de 29 de septiembre de 2017 proferida por esta sede judicial que negó las pretensiones de la demanda"</i> registrado por la abogada a cargo.
2017-00169	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera. El 18 de octubre de 2019 se expide auto que resuelve recurso de apelación respecto de la providencia través del cual se admite demanda, el 27 de marzo de 2020 se anota aceptación del proceso por parte de la Unidad, el 1 de julio de 2020 se otorga poder a abogada de la UAECD. El 21 de mayo se registra actuación del juzgado en la que corre traslado para presentación de alegatos.
2017-00129	Acción de grupo	Media	Acción de grupo que resuelve el Juzgado 46 - Administrativo Sección Segunda. El día 12 de diciembre de 2019 se presentan alegatos de conclusión de primera instancia, el 10 de febrero de 2020 se profiere sentencia favorable de primera instancia y el 3 de marzo de 2020 se concede recurso de apelación. El 30 de junio de 2020 se registra sustitución de poder a abogada de la Unidad, y el 5 de marzo de 2021 se registró que el último movimiento reportado en la página web de la rama judicial es de agosto de 2020, sin que se expidan documentos para presentar recurso de apelación.
2018-00264	Acción Popular	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 39 Administrativo de oralidad de Bogotá. Se reportó por parte de la Unidad el 4 de diciembre de 2020 reparto del proceso a abogado de la OAJ, y el 19 de febrero de 2021 presentación de memorial. Se registra el 1 de junio de 2021 ingreso del expediente al despacho para fallo de primera instancia.
2018-00620	Acción Popular	Media	Proceso adelantado ante Juzgado 28 Administrativo de oralidad de Bogotá. El día 18 de febrero de 2020 se registró aceptación del proceso por parte de la entidad y se evidencia presentación de alegatos de conclusión de primera instancia por parte de abogado de la Unidad el 7 de julio de 2020. El 4 de noviembre de 2020 se registró por parte de la Unidad presentación de recurso de apelación por parte del demandante, el 5 de marzo de 2021 se dio traslado para alegatos de conclusión, verificándose que el 10 del mismo mes la UAECD presentó escrito, y vencido el término, el 16 de abril de 2021 ingresa al despacho para fallo de segunda instancia.
2019-00415	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se adelanta ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Proceso que ingresó al despacho tras vencerse el término para la presentación de excepciones el 31 de octubre de 2019. Se registra actuación por parte de la Entidad el 22 de junio de 2021 en la que se indica que continúa al despacho el 23 de septiembre de 2020.
2019-00229	Acción popular	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 47 - Administrativo Sección Segunda con auto que admite la demanda el 2 de marzo de 2020, aceptación por parte de la Unidad el 7 de octubre de 2020. Se encontró que se corre traslado para excepciones el 26 de marzo de 2021, y con anotación del 6 de abril de 2021 en la que se presenta memorial por parte de la entidad. Se realiza verificación por parte de la unidad el 30 de junio de 2021.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, tomado del reporte del aplicativo *SIPROJ* – 2021.

Situación evidenciada No. 4



Contingentes terminados en el segundo trimestre de la vigencia 2021.

Respecto de las actuaciones terminadas en el segundo trimestre de 2021, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - *SIPROJ* – reportó que no se presentó terminación de procesos.

Situación evidenciada No. 5

Contingentes ingresados en el segundo trimestre de la vigencia 2021

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>	 UAECD Catastro Bogotá	<h2 style="margin: 0;">INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL</h2>
---	--	---

Respecto de las actuaciones iniciadas en el segundo trimestre de 2021, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - *SIPROJ* – reportó un (1) proceso ingresado para el periodo comprendido entre enero 1 y marzo 31 de 2021. Situación que analiza a continuación.

Tabla 5. Contingentes iniciados en el segundo trimestre de la vigencia 2021.

No. Proceso	Tipo Proceso	Asunto	Observación OCI
2016-00451	Nulidad y restablecimiento	<i>Demanda de los actos:</i> 1. <i>Acto administrativo 1521 2018-10-10.</i> 2. <i>Acto administrativo 0766 2018-06-25.</i>	Se encontró contestación de la demanda el 18 de febrero de 2021 por parte del abogado contratista.
2019-00859	Nulidad y restablecimiento	<i>Propietario del inmueble ubicado en la ak 91 127d04 rt 39974, folio de matricula 50n-20377052, revisar y ajustar el precio indemnizatorio para la compra del inmueble en cuestión. Resolución 75436 del 19 de agosto de 2014, resolución 94022 del 27 de octubre de 2014 y resolución 58678 del 26 de agosto 2015.</i>	La UAECD propone incidente de nulidad, por lo cual ingresa expediente a despacho en mayo de 2021.
2020-00137	Reparación directa	<i>El proceso busca que se declare patrimonialmente responsable a la unidad administrativa especial de catastro distrital, por los perjuicios consistentes en la diferencia entre el valor comercial del inmueble al tiempo de la oferta de la eaab, y el valor calculado por la demandada, según variación al valor catastral realizada al inmueble denominado "la matucana", identificado con folio de matricula inmobiliaria no. 50n-90692, y del inmueble denominado "el codito", identificado con folio de matricula inmobiliaria no. 50n-298447 de propiedad de las sociedades demandantes.</i>	Proceso con reporte de inicio 17 de junio de 2021 y reparto a abogada el 18.

Fuente: http://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/procesos/entrada_proceso.jsp?v=1

7.3 Seguimiento conciliación saldos contables “Contabilidad y Oficina Asesora Jurídica”.

De conformidad con el seguimiento a contingentes judiciales que adelanta la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de mandato legal, se incluye el seguimiento conciliación saldos contables “Contabilidad y Oficina Asesora Jurídica”, contenidos en el “Documento Técnico Manual de Políticas Contables”, código 09-04-DT-01 v2, Política Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes.

Situaciones evidenciadas

Se evidenció que la información se encuentra conciliada y registrada en las cuentas contables “270103 Provisión y Litigios”, “9120 Litigios y mecanismo alternativos de soluciones de conflictos” y “990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB), con corte a 30 de junio de 2021, como se indica a continuación:

Tabla No.6. Conciliación Pretensión Inicial, Valoración y Provisión Contingentes *SIPROJ* y Contabilidad.

Conciliación contable <i>SIPROJ</i> web vs. Contabilidad UAECD				
Registro contable a corte 30 de junio del 2021				
Saldo <i>SIPROJ</i> Web	Cuenta contable	Debito	Crédito	Observaciones auditor OCI
\$ 38.776.811.170	270103 "Litigios y demandas administrativas"		\$677,923,909	Sin valores registrados con probabilidad remota.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Conciliación contable SIPROJ web vs. Contabilidad UAECD				
Registro contable a corte 30 de junio del 2021				
Saldo SIPROJ Web	Cuenta contable	Debito	Crédito	Observaciones auditor OCI
	9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		\$38,057,424,854	
	990505 " Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB)	\$ 38.776.811.170		

Fuente: Elaboración propia, reporte contable SIPROJ web y Estados Financieros UAECD con corte a 30 de junio de 2021.

Respecto a la valoración del contingente por parte de la entidad en el SIPROJ, se observó que el valor asciende a la suma de \$38.776.811.170, y el saldo reconocido contablemente en las cuentas 270103 "Litigios y demandas administrativas", \$677.923.909; 9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (CR) y 990505 " Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB) reflejan \$38.057.424.854

No hubo procesos judiciales clasificados como probabilidad remota.

Las demandas contra la UAECD se reconocieron en las cuentas de orden acreedoras contingentes 9120, "Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos, y la cuenta contable 990505- "Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos" (DB), acorde a lo establecido en el "Instructivo procesos judiciales" código 09-04-IN-01 v3, del proceso de Gestión Financiera actividad 4. Actualizar las cuentas de orden (pretensiones). "Se realiza la revisión de las pretensiones iniciales y se verifica si hay procesos nuevos...", Actividad 5. Actualizar cuentas de orden (valoraciones). "Se realizan las valoraciones para verificar los montos y realizar los ajustes correspondientes".



8. RELACIÓN DE LOS HALLAZGOS DETECTADOS:

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital



No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
1	<p>El objetivo del proceso es "Atender oportunamente el 100% de las actuaciones administrativas radicadas en la OAJ, así como del ejercicio de la defensa judicial y la asesoría en asuntos normativos con el fin de proveer los instrumentos legales necesarios y prevenir el daño antijurídico, en los términos y condiciones legales aplicables", el proceso cuenta con indicadores en cada uno de los tres subprocesos asociados a medir la oportunidad: Nivel de oportunidad en la atención de solicitudes y conceptualización en materia normativa, Oportunidad en la atención de tramites de gestión judicial, Oportunidad en el trámite de revisión de actos administrativos y Oportunidad en el trámite de la segunda instancia, este último, presenta incumplimiento frente a la meta planteada (100) en los dos períodos de medición trimestrales: resultado del primer trimestre: 88,57, segundo trimestre: 70.</p> <p>Con lo cual, no se evidencia el cumplimiento de la meta del objetivo del proceso en la magnitud programada y no se evidencia la creación de acciones de mejora, según lo establecido en el Procedimiento Gestión de Indicadores: "Cuando no se logre alcanzar la meta establecida para el indicador durante dos periodos consecutivos en el año o un periodo en el caso de un indicador anual, el responsable del proceso deberá establecer las acciones de mejora correspondientes, de acuerdo con el procedimiento Acciones de Mejora."</p> <p>Lo anterior, conlleva al incumplimiento del numeral 9.1.3. de la ISO 9001:2015 "La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: ... d) si lo planificado se ha implementado de forma eficaz; g) la necesidad de mejoras en el sistema de gestión de la calidad."</p>	X		Procedimiento Gestión de Indicadores 14-01-PR-05 ISO 9001:2015 Numeral 9.1.3	Oficina Asesora Jurídica	Documento de Generalidad del Proceso. Indicador de Oportunidad en el trámite de la segunda instancia. Módulo de acciones de mejora. SGI
2	<p>Se identifica como oportunidad de mejora actualizar la información de lo documentado frente al indicador del proceso "Porcentaje de favorabilidad para la entidad en los fallos" y la hoja de vida en el SGI. Este indicador en la Generalidad señala como meta el 90% y la fórmula es: (Cantidad de fallos favorables para la entidad en el año anterior / total de fallos recibidos en el año anterior) *100; en la hoja de vida en el módulo de Indicadores, la meta es del 100% y la fórmula es: (Cantidad de fallos favorables para la entidad (CFFE) / Total de fallos recibidos (TFRP)) * 100. Asimismo, generar el análisis de segundo trimestre del indicador Oportunidad en la atención de trámites de gestión judicial y el cargue de datos del indicador Generación de propuestas para prevención del daño antijurídico en el marco de la toma de decisiones y adopción de políticas por parte del comité de conciliación de la UAECD, con periodicidad semestral.</p>		X	ISO 9001:2015 Numeral 7.1.5.1	Oficina Asesora Jurídica	Indicadores en el SGI. Generalidad del proceso.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 UAECD Catastro Bogotá	INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL
---	--	--------------------------------------

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
3	<p>La última versión de la Caracterización del Subproceso Situaciones administrativas es de abril de 2019 por lo que, relaciona los procedimientos 10-01-PR-03 Segunda instancia procesos disciplinarios y 10-01-PR-05 Trámite de recursos de reposición de revisión de avalúos, los cuales no están vigentes, y no incorpora los procedimientos 10-01-PR-06 Recaudo de cartera y cobro coactivo y 10-01-PR-07 Trámite en segunda instancia, recurso de apelación, recurso de queja y otras solicitudes (revocatoria directa y desistimiento) los cuales entraron en vigencia en 2020 y hacen parte de este Subproceso.</p> <p>El procedimiento 10-02-PR-02 Representación judicial y extrajudicial no tiene anexo el diagrama en visio sino una copia en word versión 2017 y nombra un anexo "Actividades que debe adelantar la secretaría del comité de conciliaciones de la UAECD" que no se encuentra adjunto.</p> <p>Lo anterior, conlleva al incumplimiento del numeral 4.4.2 de la ISO 9001:2015 "En la medida en que sea necesario, la organización debe: ... b) conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado."</p>	X		ISO 9001:2015 Numeral 4.4.2	Oficina Asesora Jurídica	Caracterización del subproceso Situaciones administrativas
4	<p>No se evidenció publicación en el normograma del proceso de la Resolución 0065 de 2020, Reglamento interno de recaudo de cartera de la UAECD indicada como marco normativo de la ejecución del procedimiento 10-01-PR-06 Recaudo de cartera - cobro coactivo.</p> <p>No se evidenció publicación en el normograma del proceso de la Resolución 1659 de 2020, por medio de la cual se adoptan políticas de prevención de daño antijurídico en la UAECD", las cuales se señalan como producto del procedimiento 10-02-PR-04 Evaluación de la prevención del daño antijurídico y de la gestión judicial.</p> <p>Según lo establecido en el Procedimiento Consulta normativa y jurisprudencial, actividad 5 "Realizar la actualización del normograma".</p> <p>Lo anterior, conlleva al incumplimiento del numeral 4.4.2 de la ISO 9001:2015 "En la medida en que sea necesario, la organización debe: ... b) conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado."</p>	X		ISO 9001:2015 Numeral 4.4.2	Oficina Asesora Jurídica	Normograma SGI Procedimiento Recaudo de cartera - cobro coactivo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 UAECD Catastro Bogotá	INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL
---	--	--------------------------------------

No.	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
5	Se identifica como oportunidad de mejora actualizar el procedimiento 10-02-PR-03 Derecho de petición teniendo en cuenta la referencia y el vínculo que se hace al Manual para la gestión de peticiones ciudadanas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, el cual fue actualizado en noviembre de 2020; asimismo, especificar qué dependencia de la entidad realiza el consolidado de la Respuesta a peticiones, el cual es el producto del procedimiento; ya que actualmente el documento indica que cada área realiza seguimiento al estado de las peticiones asignadas, pero no es claro qué dependencia tiene la información consolidada institucional.		X	ISO 9001:2015 Numeral 10.1	Oficina Asesora Jurídica	Procedimiento 10-02-PR-03 Derecho de petición

9. Verificación de la eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso Gestión Jurídica.

Proceso Gestión Jurídica – Subproceso Defensa Judicial

Tabla No. 08. Controles Procedimiento No 10-02-PR-02-v3 a 17 de agosto de 2021.

CONTROL (PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL 10-02-PR-02-V3)	EFFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD DEMANDANTE		
Actividad 4. Revisar el concepto elaborado por el abogado.	Sí	Se observó su efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 12. Revisar memorando informando actuaciones.	Sí	Se constató su efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD DEMANDADA		
Actividad 17. Revisar y firmar memorando informando conciliación.	Sí	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se evidencia el efectivo cumplimiento al hallar, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LOS PROCESOS		
Actividad 1. Revisión semanal de los procesos en los despachos judiciales.	Sí	Se constató en la formulación de la actividad de control el efectivo cumplimiento, evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.

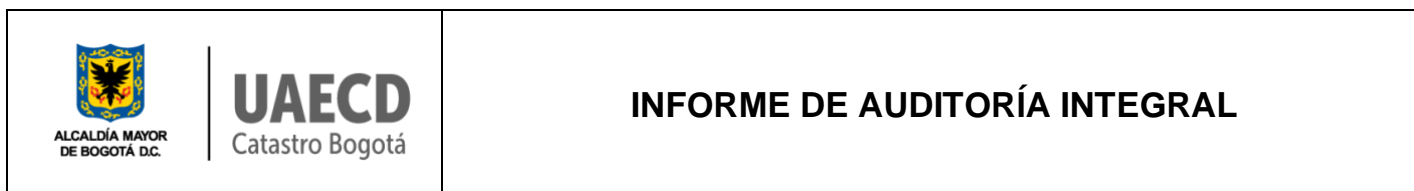
Fuente: Elaboración propia, Oficina de Control Interno.

Revisada la efectividad de los controles estandarizados al *Procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial 10-02-Pr-02-V3*, se evidenció que las actividades establecidas como de control están diseñadas de acuerdo a los lineamientos dados en el *“Procedimiento Gestión de Riesgos de Procesos 02-01-PR-01- v6.”*

Se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Jurídica vigencia 2021, en dónde se identificaron seis (6) riesgos descritos como de gestión, a saber:

1. Pérdida de Confidencialidad e Integridad Expedientes Acciones Constitucionales (Información Análoga).
2. Pérdida de Disponibilidad Expedientes Acciones Constitucionales (Información Análoga).
3. Pérdida de Disponibilidad Expedientes Acciones Constitucionales (Información Digital/Electrónica).
4. Pérdida de Confidencialidad e Integridad/Archivo de Gestión OAJ.
5. Pérdida de Disponibilidad/Archivo de Gestión OAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital



6. Pérdida de Disponibilidad Fileserver /OAJ.

Todos los riesgos se encuentran ubicado en la zona residual “Moderado”, y para ellos se establecen actividades programadas con fecha límite de implementación el 31 de diciembre de 2021, las cuales para el monitoreo correspondiente al segundo trimestre de 2021 se hallaron sin materialización del riesgo, con ejecución del 50% de avance en las actividades programadas.

Ahora bien, respecto de los riesgos de corrupción, verificada la matriz se encontraron 3 ubicados en la zona residual moderada, a saber:

1. *Posible negligencia o ausencia en la defensa judicial de la entidad provocando fallos en contra por sentencias judiciales para beneficio propio o particular.*
2. *Posible inexactitud en informes técnicos insumo para resolver actuaciones administrativas para beneficio propio o particular*
3. *Posible direccionamiento en la conceptualización para beneficio propio o particular*

En el seguimiento con corte a segundo trimestre de 2021, se encontró reporte de avance del 50% en las actividades programadas.

10. FORTALEZAS:

- Los funcionarios evidencian conocimientos técnicos específicos en desarrollo de los procedimientos.
- Se destaca la buena disposición y atención de los funcionarios en la ejecución de la auditoría.
- Se cuenta con sistemas o herramientas como el SIPROJ que permiten tener trazabilidad de la gestión y son un apoyo para la operación del proceso.

11. DEBILIDADES:

- Se consideran aspectos de mejora según las no conformidades redactadas en el presente informe los relacionados con la gestión de indicadores y control de la información documentada, de forma específica en los indicadores y documentos señalados en el numeral 8 de Relación de los hallazgos detectados.

12. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA:

Como resultado de la auditoría al proceso de Gestión Jurídica se evidencia que el proceso está enmarcado dentro de los términos de eficacia, eficiencia y efectividad, está cumpliendo con lo reglamentado por la ley y/o las normas relacionadas, los requisitos del cliente y los establecidos por la entidad. Como parte de los principios asociados a la norma ISO 9001:2015 y a la normatividad y lineamientos vigentes, se consideran aspectos de mejora continua a desarrollar por parte del proceso, los cuales están reflejados en las no conformidades y oportunidades definidas.



Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos remitidos y observados en desarrollo de la auditoría, presentados por el área responsable en la implementación de los procedimientos correspondientes al proceso de Gestión Jurídica. Por tanto, no se hacen extensibles a otras evidencias presentadas por fuera del periodo de tiempo de la auditoría.

A partir del seguimiento realizado al reporte de contingentes judiciales del periodo comprendido entre el 1o abril y el 30 de junio de 2021; se observó, que las valoraciones de éstos están acordes a registros cronológicos y trazabilidad de la información verificada a través de los soportes contables: libros auxiliares, balance de prueba, y SIPROJ.

13. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda fortalecer el análisis de los indicadores, en especial, si presentan incumplimiento, en lo cual, es importante señalar elementos como la identificación de las causas y/o acciones de mejora realizadas.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 UAECD Catastro Bogotá	INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL
---	---	--------------------------------------

- La versión vigente en el SGI de la TRD del proceso es de mayo de 2018, este documento se encuentra en proceso de actualización; por lo que se recomienda tener presente en esta actualización los cambios que ha tenido la documentación, tales como, la no vigencia de los procedimientos 10-01-PR-03, 10-01-PR-05 y la entrada en vigor de los procedimientos 10-01-PR-06 y 10-01-PR-07.
- Se recomienda la creación de una carpeta de acceso compartida a los abogados de la OAJ para el acceso a documentación de procesos, no quedando como única fuente común lo reportado en SIPROJ; toda vez que se evidenció que cada abogado lleva individualmente el detalle de los procesos, quedando para consulta exclusivamente las actuaciones más relevantes registradas en SIPROJ.

Fecha Entrega Informe: agosto 27 de 2021.


 Luis Andrés Álvarez Torrado
Líder del Equipo Auditor


 María Nohemí Perdomo Ramírez
Jefe Oficina de Control Interno

Revisó: Astrid Sarmiento – Profesional Especializado OCI 

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

14-02-FR-03
V 3